
MANUAL DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS



Contenido

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. LEGISLACIÓN APLICABLE	9
4.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
4.2 LEGISLACION EN GESTION AMBIENTAL	11
5. COMPONENTES	13
6. LIDERAZGO	14
6.1 COMPROMISO GERENCIAL.....	14
6.1.1 <i>Política de Gestión Integral</i>	14
6.1.2 <i>Principios de la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo</i>	14
6.1.3 <i>Principios de la Gestión Ambiental</i>	15
6.1.4 <i>Asignación y comunicación de responsabilidades</i>	16
6.1.5 <i>Rendición de cuentas al interior de la empresa</i>	16
6.1.6 <i>Definición de Recursos</i>	17
6.2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	17
6.2.1 <i>Planeación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente</i>	17
6.2.2 <i>Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente</i>	18
6.2.3 <i>Indicadores del Sistema Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente</i>	19
6.2.4 <i>Planes de trabajo</i>	19
6.2.5 <i>Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de estándares mínimos</i>	19
6.2.6 <i>Plan Estratégico de Seguridad Vial</i>	19
6.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
7. GESTIÓN DEL RIESGO	20
7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS.....	20
7.1.2 <i>Gestión del cambio</i>	21
7.1.3 <i>Adquisiciones</i>	21
7.2 REGLAS Y PROCEDIMIENTOS	21
7.2.1 <i>Normas Generales</i>	21
7.2.2 <i>Procedimientos de Trabajo</i>	23
7.2.3 <i>Uso de equipos, vehículos y motos</i>	29
7.2.4 <i>Uso de equipos críticos</i>	31
7.3 BLOQUEO Y ETIQUETADO.....	33
7.4 PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS	33
7.5 PLANEACIÓN DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	35
7.5.1 <i>Niveles de Planeación</i>	35
7.5.2 <i>Plan de tareas críticas</i>	35
7.5.3 <i>Planes de Seguridad y Ambiente del proyecto</i>	36
7.5.4 <i>Plan diario de seguridad y ambiente</i>	36
8. EDUCACIÓN	37

8.1 ENTRENAMIENTO.....	37
8.1.1 <i>Funciones y responsabilidades:</i>	37
8.1.2 <i>Capacitación y formación:</i>	38
8.2 REUNIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	39
8.3 PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN	40
8.4 SEGURIDAD PÚBLICA.....	41
9. CONTROL	42
9.1 SEGURIDAD INDUSTRIAL	42
9.1.1 <i>Equipos de Protección Personal</i>	42
9.1.2 <i>Inspecciones y Mantenimiento</i>	42
9.2. HIGIENE INDUSTRIAL.....	43
9.3. GESTIÓN DE LA SALUD	43
9.4 GESTIÓN AMBIENTAL	44
9.5 GESTIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	45
10. MONITOREO.....	45
10.1 OBSERVACIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	45
10.2 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	45
10.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO	46
10.4 VERIFICACIÓN.....	46
10.4.1 <i>Revisión por la Dirección</i>	46
10.4.2 <i>Auditorías</i>	46
11. REUNIÓN DE CIERRE.....	47

1. OBJETIVO

Determinar las obligaciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los proveedores de servicios de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P en el desarrollo de sus actividades con el fin de definir y documentar expectativas y requerimientos para satisfacer las necesidades en seguridad, salud y ambiente.

2. ALCANCE

Aplica para los proveedores de servicios y subcontratistas que desarrollen actividades de alto riesgo como trabajos en transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, obras civiles, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.

3. DEFINICIONES

Actividades con alto, medio y bajo riesgo:

Elemento	Alto Riesgo	Medio Riesgo	Bajo Riesgo
<i>Seguridad de funcionarios y proveedores de servicios</i>	Actividad que en caso que se presente un incidente <u> puede ocasionar la muerte, invalidez o una incapacidad permanente parcial.</u>	Actividad que en el caso de un incidente, <u> puede resultar en incapacidad temporal</u> mayor a cinco días.	Trabajo que expone a riesgos que, en caso de un incidente <u> pueden resultar heridas leves sin pérdida de tiempo o con pérdida inferior a cinco días.</u>
<i>Ambiente</i>	El trabajo que expone a los <i>miembros del público</i> a riesgos que en caso de producirse un incidente, puede acarrear la muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial en un miembro del público.	El trabajo que expone a los <i>miembros del público</i> a riesgos que, en caso de producirse un incidente, puede dar lugar a una lesión que resulta en incapacidad temporal superior a cinco días.	El trabajo que expone a los <i>miembros del público</i> a riesgos que, en caso de producirse un incidente, puede resultar en una lesión muy leve o incapacidad temporal menor a cinco días (no tiene impacto en las actividades diarias).
	El trabajo en el cual si ocurre un incidente, puede resultar en:	El trabajo en el cual si ocurre un incidente, puede resultar en:	El trabajo en el cual si ocurre un incidente, puede resultar en:

Elemento	Alto Riesgo	Medio Riesgo	Bajo Riesgo
	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame de aceite dieléctrico contaminado con PCB en una fuente hídrica. • Tala de especies vedadas sin autorización de la autoridad ambiental como el roble. • Incendio forestal que alcance áreas mayores a 20 Hectáreas. • Incendio forestal que involucre especies vedadas o árboles protectores 	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame de aceite dieléctrico contaminado con PCB en suelo. • Derrame de aceite dieléctrico sin PCB en una fuente hídrica. • Tala de árboles nativos y/o exóticos sin permiso • Incendio forestal que alcance áreas entre 5 y 20 Hectáreas. • Incendio forestal que involucre árboles nativos o exóticos siempre y cuando no sean protectores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame de aceite sin presencia de PCB en suelo u otras superficies. • Poda de árboles nativos y exóticos sin permiso. • Incendio forestal que alcance áreas menores a 5 Hectáreas que comprometa pastizales o que involucre árboles aislados.
	El trabajo en el cual si ocurre un incidente, puede resultar en <i>daños a la propiedad</i> de terceros que podría finalmente superar los \$100.000.000	El trabajo en el cual si ocurre un incidente, puede resultar en <i>daños a la propiedad</i> entre \$30.000.000 y \$100.000.000	El trabajo en el cual si ocurre un incidente, puede resultar en <i>daños a la propiedad</i> de terceros que supera los \$30.000.000
	<p>El trabajo que podría tener un impacto a largo plazo sobre <i>la imagen de EBSA</i> o podría ocasionar preocupaciones dentro de los grupos de interés local y nacional.</p> <p>En este caso estarían relacionadas con una notificación formal de una autoridad ambiental por incumplimiento normativo o cobertura negativa de los medios sobre el acontecimiento de alto riesgo; en ambos casos por causa imputable a la empresa.</p>	El trabajo que podría tener un impacto a medio plazo sobre <i>la imagen de EBSA</i> , como la cobertura negativa de los medios sobre el acontecimiento de riesgo medio por causa imputable a la empresa.	El trabajo no tiene impacto en <i>la imagen de EBSA</i> , como una notificación o solicitud de una autoridad sobre un asunto que no es de importancia o cuando no hay cobertura negativa de los medios sobre el acontecimiento.

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización:
- Ambiente: Se entiende por ambiente a todo lo que rodea a un ser vivo. Entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto.
- Aspecto Ambiental. Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente o con el público. Un aspecto es algo que podría resultar en un daño al medio ambiente o al público si no se gestiona adecuadamente.
- Área de trabajo: se refiere al lugar donde se realizan actividades laborales. El trabajo puede incluir sitios asociados (como las estructuras de la empresa o carreteras utilizadas para el acceso a un sitio de Trabajo), dentro o fuera de la propiedad de EBSA. La EBSA demarcará y señalizará sus respectivas áreas de trabajo.
- Autoridad Responsable: Gerente de Distribución, Gerente Comercial y Gerente de Servicios Empresariales, Directores de Área, Jefes de Área, Jefes de Zona, Interventores y Proveedores de servicios e ingenieros residentes. Cada jefe de área podrá designar las personas que tienen el estado de autoridad responsable dentro de su respectiva área lo cual lo documentará mediante escrito y lo dará a conocer dentro de su proceso.
- Compensación ambiental: conjunto de medidas y acciones generadoras de beneficios ambientales proporcionales a los daños o perjuicios ambientales causados por el desarrollo de los proyectos siempre que no se puedan adoptar medidas de prevención, corrección, mitigación, recuperación y restauración eficaces.
- Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- Desempeño Ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales
- Equipo de Protección Personal: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, Sistema de Detección Contra Caídas.
- Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

- Entrenamiento: método sistemático y teórico-práctico para orientar a una persona sobre temas en seguridad, salud y ambiente según necesidades (formación y capacitación)
- Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- Evento catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo a fin de lograr beneficios ambientales
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, que sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- Manejo integral: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades a fin de lograr beneficios ambientales
- Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

- Política: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad, la salud y el ambiente, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- Prevención de la Contaminación. Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Proveedores de servicios: Persona natural o jurídica o grupo de personas contratada para realizar un trabajo o una actividad en el área de influencia de EBSA o utilizada incluso por otro operador para ejecutar alguna fase de trabajo o parte de él para EBSA. Dentro de este concepto están incluidos los subcontratistas.
- Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- Seguridad y salud en el trabajo: La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- Trabajo: se refiere a las tareas relacionadas con construcción, proyectos, mantenimiento, actividades de distribución, comercial, expansión, asesoría, consultoría, interventoría, inspección, estudios de campo, actividades donde se pide solución de un problema y es ejecutado por funcionarios de EBSA, por Proveedores de Servicios de EBSA o en nombre de la EBSA. El trabajo incluye la movilización en el lugar, las actividades del proyecto, la desmovilización y las actividades de puesta en marcha.

- Vigilancia de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.
- Zona de servidumbre: Es una franja de terreno que se deja sin obstáculos a lo largo de una línea de transporte o distribución de energía eléctrica, como margen de seguridad para la construcción, operación y mantenimiento de dicha línea, así como para tener una interrelación segura con el entorno.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE

4.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Ley 9ª de 1979** o Ley Marco .En el título III establece la obligación de contar con un programa permanente de salud ocupacional, quedando sujetos a las disposiciones todos los empleadores, contratistas y trabajadores del país.
- **Resolución 2400 de 1979** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece el reglamento general de seguridad e higiene industrial.
- **Decreto 614 de 1984**, por el que se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, contiene entre otros aspectos el campo de aplicación y los elementos constitutivos del programa, así como las responsabilidades a diferentes niveles.
- **Resolución 2013 de 1986** que reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de salud ocupacional: elección, funciones y obligaciones, entre otros aspectos.
- **Resolución 1016 de 1989**, determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores.
- **Resolución 6398 de Diciembre de 1.991** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión, y la no renuncia a prestaciones por perturbaciones o deficiencias al momento de establecer una relación laboral con empresas inscritas en el sistema de seguridad social.
- **Ley 100 de 1993 y Decretos 1295, 1771 y 1772 de 1994**, organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

- **Decretos 1832 de 1994 y 2100 de 1995**, que determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.
- **Resolución 3941 de 1.994** del Ministerio de Trabajo, donde determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.
- **Decreto 2150 de 1995** donde, en el Artículo 116 se refiere a la inscripción de las empresas clasificadas como de alto riesgo (clases 4 y 5) a las Direcciones Regionales y Seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes del 5 de Febrero de 1996.
- **Decreto 1530 de 1996** donde se reglamentan los procedimientos de afiliación a las ARL, de clasificación de empresas con varios frentes de trabajo, reporte e investigación de accidentes de trabajo con muerte del trabajador y actividades relacionadas con empresas de servicios temporales: afiliación al Sistema de Seguridad Social, suministro de elementos de protección personal, inducción al programa y actividades a cargo de las empresas usuarias.
- **Resolución 2569 de 1999**. Reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Ley 769 de 2002**: Código Nacional de Tránsito Terrestre y otras disposiciones.
- **Ley 776 de 2002** del 17 de diciembre por el cual se dictan normas sobre la organización administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 828 de 2003**: Expedición de normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- **Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002** por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de seguridad Social en Salud
- **Decreto 2800 de octubre 2 de 2003** por el cual se reglamenta el literal b) del artículo 13 del decreto ley 1295 de 1994 (afiliación de trabajadores independientes).
- **Resolución 1401 de 2007** por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007**, por la cual se reglamenta las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- **Resolución 1348 de 2009** ESTATUTO DE SALUD OCUPACIONAL DEL SECTOR ELECTRICO
- **Resolución 1409 de 2012**, reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

- **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Decreto 2851 de 2013**. Por el cual se reglamenta artículos 3,4,5,6,7,9,10, 12,13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011
- **Resolución 1565 de 2014**. Guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.
- **Decreto 1477 de 2014**. Tabla de enfermedades laborales.
- **Decreto 1507 de 2014**. Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional
- **Decreto 1072 de 2015**. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Capítulo VI Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- **Resolución 1111 de 2017**. Estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes

4.2 LEGISLACION EN GESTION AMBIENTAL

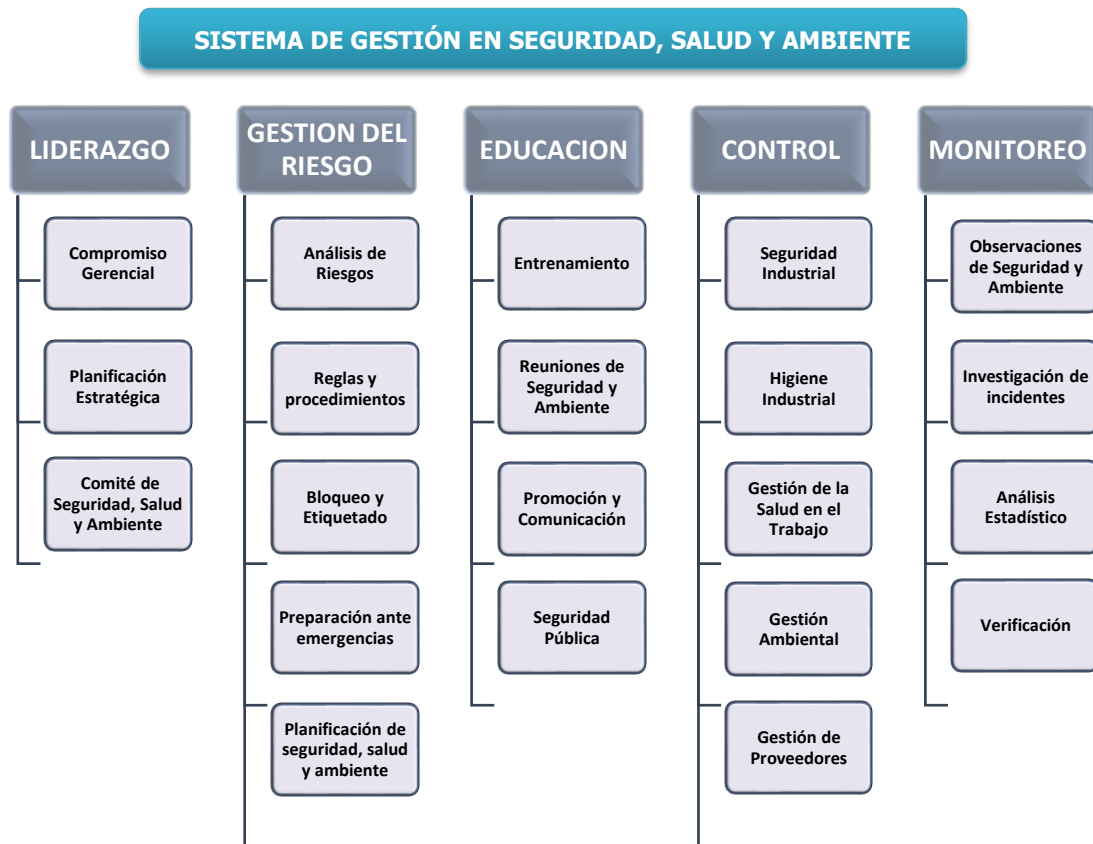
- **Decreto-Ley 2811 de 1974**: Se reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales.
- **Decreto 1449 de 1977**: Se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974, en cuanto a suelos.
- **Decreto 1541 de 1978**: Se reglamenta la parte II del libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974 "de las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
- **Ley 9 de 1979**: Código Sanitario Nacional.
- **Decreto 02 de 1982**: Se reglamentan parcialmente el título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto-Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- **Resolución 08321 de 1983**: Normas sobre la protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas.
- **Resolución 1792 de 1990**: Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- **Decreto 1594 de 1984**: Se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - parte III libro II y el Título III de la parte III - Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

- **Resolución 2309 de 1986:** Se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4 del libro I del Decreto - Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.
- **Ley 99 de 1993:** Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 948 de 1995:** Se reglamentan: parcialmente, la Ley 23 de 1973; Decreto-Ley 2811 de 1974; Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".
- **Resolución 898 de 1995:** Se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.
- **Decreto 1791 de 1996:** Se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
- **Ley 430 de 1998:** Se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 321 de 1999:** Por la cual se adopta el Plan Nacional de Contingencias contra derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
- **Decreto 1609 de 2002:** Se reglamenta el transporte de mercancías peligrosas.
- **Decreto 1713 de 2002:** Se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto 1140 de 2003:** Se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las Unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 3440 de 2004:** Se modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones, en cuanto a la autodeclaración anual y realización del pago de tasas retributivas de todos los vertimientos puntuales.
- **Decreto 4741 de 2005:** Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Decreto 979 de 2006:** Por el cual se modifican los artículos 7, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
- **Decreto 2041 de 2014** Por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

- **Resolución 627 de 2006:** Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- **Resolución 601 de 2006:** Por el cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
- **Decreto 1324 de 2007:** Por el cual se expide el registro de usuarios del recurso hídrico
- **Resolución 222 de 2011:** Por el cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifelinos Policlorados (PCB)
- **Resolución 1223 de 2014.** Capacitación de conductores en transporte de mercancías peligrosas
- **Decreto 1076 de 2015.** Decreto único reglamentario de gestión ambiental

5. COMPONENTES

A continuación, se presenta la estructura general del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud y Ambiente que se implementa en la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.



6. LIDERAZGO

6.1 Compromiso Gerencial

La Alta Dirección del proveedor de servicios debe definir una política de su Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente la cual debe estar alineada al capítulo VI del decreto 1072 del 2015, el decreto 1076 del 2015 y a la política de EBSA que se presenta a continuación:

6.1.1 Política de Gestión Integral

En EBSA, empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica, nuestro compromiso es:

- En Seguridad y Salud en el Trabajo: Lograr cero incidentes de alto riesgo y prevenir las enfermedades laborales
- En Ambiente: Lograr cero incidentes ambientales de alto riesgo y contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país
- En calidad: Asegurar la prestación de servicios con calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

Esta política de Gestión Integral forma parte de la estrategia de la empresa. La Alta Dirección asegura la divulgación, comprensión, disponibilidad y aplicación, promoviendo su cumplimiento en todos los niveles de la Organización y Grupos de Interés.

El desarrollo de esta política se basa en los siguientes principios:

6.1.2 Principios de la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

1. En EBSA la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores propios, contratados, en misión y la comunidad en general están incorporadas en la estrategia corporativa y por ello implementa y mejora continuamente un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. La prevención es parte fundamental de las actividades y procesos.
2. La gestión de la seguridad y la salud en el trabajo son responsabilidad del Gerente General, Gerentes de Área, directores, Jefes de Departamento, Interventores, Profesionales, Coordinadores, Jefes de Cuadrilla, Trabajadores propios, contratados y en misión.
3. Todos los incidentes y las enfermedades laborales son prevenibles, por ello, nuestros esfuerzos se focalizan en identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles beneficiando a trabajadores de EBSA y en misión, proveedores de servicios, visitantes y grupos de interés en general.
4. Ningún trabajo, meta o emergencia, justifica que un trabajador propio, contratado, en misión y la comunidad en general sean expuestos a peligros no controlados.

5. La alta dirección demuestra su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo a través de las observaciones e inspecciones de seguridad, investigación de incidentes, reuniones de seguridad, participación en el entrenamiento a trabajadores y seguimiento al sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
6. Cumplir con la normatividad legal y demás requisitos aplicables a la naturaleza de la organización, relacionados con seguridad y la salud en el trabajo.
7. Asignar los recursos para el mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y del plan estratégico de seguridad vial para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

6.1.3 Principios de la Gestión Ambiental

1. Uso eficiente de los recursos naturales que permite asegurar el desarrollo sostenible, la protección y preservación de los ecosistemas y comunidades afectadas por las actividades realizadas por EBSA o nuestras actividades.
2. Promover un diálogo abierto y transparente con las partes interesadas para buscar acuerdos que eliminen o mitiguen los impactos negativos identificados y lograr una mayor comprensión de los requisitos y expectativas.
3. Priorizar el cuidado del medio ambiente, estableciendo e implementando acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que sean generados por actividades de EBSA, de contratistas o trabajadores en misión que realicen actividades en nombre de la empresa. También, estar preparados para situaciones de emergencia y contingencias ambientales
4. La gestión del medio ambiente, la seguridad pública, el respeto y promoción de los derechos humanos, así como el fomento de las políticas contra todas formas de corrupción encaminadas a la transparencia en cualquier transacción son responsabilidad del Gerente General, Gerentes de Área, directores, Jefes de Departamento, Interventores, Profesionales, Coordinadores, Jefes de Cuadrilla, Proveedores de Servicios, trabajadores propios, contratados y en misión.
5. Ejercer liderazgo e incorporar la dimensión ambiental en la empresa mediante el compromiso con la gestión medio ambiental, la seguridad pública, la responsabilidad social, el respeto y la promoción de los derechos humanos, y el fomento de las políticas contra todas las formas de corrupción; a través de observaciones de trabajo, inspecciones, investigación de incidentes, participación en la formación y capacitación a todos los niveles de la empresa y proveedores de servicios y el seguimiento a la gestión.
6. Identificar y cumplir la normatividad legal aplicable a la naturaleza de la organización, relacionados con el medio ambiente, la seguridad pública, la responsabilidad social, los derechos humanos y las políticas contra todas las formas de corrupción.

7. Promover alianzas de colaboración para el desarrollo de soluciones responsables y realistas e integrar las consideraciones ambientales, públicas y socioeconómicas en nuestros procesos de negocio con el fin de promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.
8. Asignación de los recursos necesarios para la implementación de un sistema de gestión ambiental con un componente proactivo.
9. Dar Acompañamiento en todos los niveles de la organización brindando asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa cuando esta sea requerida.

6.1.4 Asignación y comunicación de responsabilidades

EBSA cuenta con el acto de gerencia **No. Xxxxx** de 2017 en el cual se asignan responsabilidades, niveles de autoridad y rendición de cuentas en seguridad, salud y ambiente para la Empresa.

La alta dirección del proveedor de servicios debe establecer herramientas en las cuales se definen las responsabilidades, funciones y autoridades para el personal de la organización tanto del punto de vista funcional como del sistema de gestión y demostrar su compromiso hacia la seguridad y el ambiente a través de:

- Divulgación de las políticas y principios de seguridad y ambiente
- Revisión de la política y principios de seguridad y ambiente
- Reuniones de seguridad y ambiente
- Observaciones de seguridad y ambiente
- Inspecciones de seguridad y ambiente
- Inducción a nuevos empleados
- Investigación de incidentes
- Seguimiento al cumplimiento de planes y programas
- Informes mensuales a comité operativo
- Análisis de estadísticos
- Formulación y seguimiento a planes de acción

El proveedor de servicios debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones del empleador del decreto 1072 de 2015

6.1.5. Rendición de cuentas al interior de la empresa

El proveedor de servicios debe establecer estrategias para la rendición de cuentas según las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, acordes

con el artículo 2.2.4.6.8 numeral 3. Como rendición de cuentas EBSA establece el seguimiento del sistema a través de análisis de indicadores e informes de gestión.

6.1.6. Definición de Recursos

El proveedor de servicios debe garantizar la asignación de recursos financieros, técnicos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo además de garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad, salud y ambiente en el trabajo en cumplimiento con el decreto 1072 de 2015 en el numeral 10 (Dirección de la seguridad y salud en trabajo) del artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones del empleador y en decreto 1076/2015 en el artículo 2.2.8.11.1.6 (funciones del departamento de gestión ambiental).

6.2. Planeación Estratégica

6.2.1 Planeación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente

Los proveedores de servicios de los proveedores de servicios adoptaran mecanismos permanentes para planificar el Sistema de gestión de la seguridad, salud y ambiente con base en requisitos de EBSA, la evaluación realizada acorde con el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072, la legislación aplicable a la seguridad y la salud y las autoevaluaciones anuales realizadas con base en la resolución 1111 de 2017 (estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y la salud), el decreto 1076 de 2016 en el art 2.2.8.11.1.6 y las demás normativas legales que se desprendan de la naturaleza de la empresa y se requieran para una gestión ambiental adecuada.

La plantation debe permitir:

- Definir las prioridades en materia de seguridad, salud y ambiente de la empresa;
- Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud y ambiente medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política del sistema de gestión en la empresa;
- Establecer los planes anuales de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;
- Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y ambiente.
- Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión en seguridad, salud y ambiente.
- Planificar establecer e implementar procesos y procedimientos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimientos a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental.
- Establecer e implementar acciones de prevención mitigación y compensación de los impactos ambientales que se generen.

6.2.2. Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente

A continuación, se presentan los objetivos definidos para el sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente, los cuales son coherentes con la política de gestión integral.

SISTEMA DE GESTION	DIRECTRIZ DE LA POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE	OBJETIVOS	
Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementar y mejorar continuamente un sistema de gestión de la seguridad y salud	Realizar la autoevaluación del SGSST e implementar estrategias de mejora	
		Evidenciar el compromiso y apoyo de la alta dirección al SGSST	
		Lograr la mejora continua del SGSST	
		Garantizar la participación de los trabajadores en la implementación y mejoramiento del SGSST	
	Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles para prevenir los incidentes y las enfermedades laborales	Gestionar los riesgos como estrategia de prevención de incidentes laborales	
		Gestionar los riesgos como estrategia de prevención de enfermedades laborales	
		Garantizar la capacitación continua en SYSO de acuerdo con las necesidades identificadas	
	Cumplir con la normatividad legal y demás requisitos aplicables	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización	
	Gestión Ambiental	Implementar y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental tendiente a la prevención y la mitigación de los impactos ambientales	implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión ambiental con el fin de prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos que se generen por el desarrollo de las actividades de la empresa

negativos que se generen por las actividades de la empresa	Garantizar el entrenamiento adecuado en todos los niveles de la empresa sobre temas ambientales
Cumplir con la normatividad legal y demás requisitos aplicables ambientales	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización

6.2.3. Indicadores del Sistema Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente

El proveedor de servicios de define los indicadores de estructura, proceso e impacto del sistema de gestión de seguridad, salud y ambiente y le hace seguimiento a los mismos

Las metas, periodicidad de medición y responsables, se definen en la hoja de vida de cada indicador. **Anexo 1**

6.2.4. Planes de trabajo

El proveedor de servicios debe definir un plan de trabajo para los siguientes aspectos:

- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Ambiente
- ✓ Seguridad Pública
- ✓ Seguridad vial

Estos planes contendrán: objetivos, metas, actividades responsables, cronograma y recursos. El plan de seguridad y salud debe ser elaborado con la participación de los integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y debe estar firmado por la alta dirección del proveedor de servicios.

6.2.5. Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de estándares mínimos

Para dar cumplimiento al artículo 13 de la resolución 1111 de 2017, el proveedor de servicios diseñará e implementará un plan de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos.

6.2.6. Plan Estratégico de Seguridad Vial

El proveedor de servicios debe establecer un Plan de Estratégico de seguridad vial con líneas de acción acordes al sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente y el Plan Estratégico de Seguridad Vial establecidos por EBSA, cumpliendo la legislación aplicable(Ley 1503/2011, Decreto 2851/2011, Resolución 1565/2014, decreto 1072/2015, decreto 1076/2015, decreto 1079/2015), políticas y directrices, con planes de trabajo encaminados a prevenir los incidentes viales que afectan la salud y bienestar de los trabajadores, proveedores de servicios y comunidad en general.

6.3 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proveedor de servicios debe conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1562 de 2012 y **Decreto 1072 de 2015 capítulo VI**, para lo cual debe garantizar que sus integrantes participen de:

- Aprobar la política de seguridad, salud y ambiente
- Participar en la definición de los objetivos y metas del sistema de gestión de seguridad, salud y ambiente
- Participar en la formulación de los planes de trabajo del sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente
- Participación en la investigación de incidentes
- Revisión anual del programa de capacitación en seguridad, salud y ambiente
- Conocer los resultados de las evaluaciones ambientales y emitir recomendaciones si diere lugar
- Participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y el diseño de medidas de prevención cuando se presenten cambios que impacten la seguridad y la salud en el trabajo.
- Evaluar la eficacia del sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente.

Cuando el proveedor tenga menos de 10 trabajadores debe designar un Viga de Seguridad y Salud en el Trabajo con las mismas funciones y responsabilidades.

7. GESTIÓN DEL RIESGO

7.1 Análisis de Riesgos

La organización debe realizar el análisis de riesgos en seguridad y ambiente; para lo cual se debe definir un procedimiento para la identificación de aspectos, peligros y riesgos en seguridad y ambiente, incluyendo los riesgos en seguridad pública y dando cumplimiento a lo requerido en el decreto 1072 de 2015.

EBSA cuenta con los procedimientos "**Identificación de aspectos y valoración de impactos y riesgos ambientales**" **PR-GS-11** y "Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos" **PR-GS-23**, los cuales pueden ser adoptados por el proveedor de servicios.

7.1.2. Gestión del cambio

El proveedor de servicios debe implementar la metodología por el cual se identifica los peligros y evalúa los riesgos una vez se presente un cambio ya sea en los procesos, actividades, equipos o maquinas. EBSA cuenta con el procedimiento "Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos" PR-GS-23 El cual exige que no se ejecuten actividades antes de la introducción de los cambios para establecer medidas de prevención y de control de ser necesario con el fin de prevenir incidentes.

7.1.3. Adquisiciones

El proveedor de servicios debe establecer un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

El proveedor de servicios debe tener en cuenta que las áreas que hagan nuevas adquisiciones equipos, materiales, etc. deben informar al coordinador de seguridad sobre estas compras con el objeto de llevar a cabo un análisis de riesgo para identificar los peligros y establecer medidas.

7.2 Reglas y Procedimientos

Considerando la diversidad de normatividad ambiental y de seguridad generada por las diferentes autoridades competentes nacionales, la organización debe identificar, comunicar, cumplir y evaluar oportunamente los requisitos legales aplicables; para lo cual el proveedor de servicios debe contar con un procedimiento documentado que garantice el desarrollo de estas actividades y con una matriz con los requisitos legales identificados.

Además, debe contar con una política escrita disciplinaria por violaciones a las reglas de seguridad, ambiente y prácticas inseguras de trabajo

7.2.1. Normas Generales

- El proveedor de servicios debe mantener el más alto sentido del cuidado de la salud de su personal, la seguridad y el ambiente durante la ejecución del contrato.
- El proveedor de servicios debe garantizar que el trabajo se realice con base en las políticas y procedimientos de EBSA.
- El proveedor de servicios le garantizará a EBSA que el personal que participará durante la ejecución de la actividad (es) o servicio(s) contratado(s) tiene las competencias (habilidades, conocimientos y experiencia) para su ejecución, para lo cual definirá el perfil para cada uno de los cargos u oficios.

- EBSA puede requerir o convocar a los trabajadores para capacitación y entrenamiento en seguridad, salud y ambiente; para lo cual, el proveedor deberá garantizar su asistencia obligatoria.
- El proveedor de servicios deberá cumplir con todos los requisitos y normas legales aplicables a la seguridad, salud y ambiente gubernamentales o de la organización.
- El proveedor de servicios garantizará que todos sus trabajadores realizan su trabajo bajo el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.
- El proveedor de servicios garantizará que todos sus trabajadores cumplirán el Código de Ética establecido por EBSA.
- Cuando EBSA autorice la subcontratación, el proveedor deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones y disposiciones en seguridad, salud y ambiente por parte del subcontratista y será totalmente responsable de los actos y omisiones de los mismos.
- El proveedor de servicios se asegurará que todos sus trabajadores estén debidamente informados sobre los riesgos altos y medios y de las barreras; y así mismo deben estar instruidos sobre los procedimientos seguros.
- El proveedor de servicios deberá garantizar que los supervisores o su equivalente y todo trabajador tenga conocimiento de los métodos de trabajo correctos y el plan de emergencia en caso de un incidente en seguridad o ambiente
- En caso de que el proveedor de servicios o cualquiera de sus supervisores en el lugar de trabajo tenga dudas sobre procedimiento de trabajo seguro y ambiental o no lo conozca debe solicitar la instrucción antes de continuar con el trabajo.
- El proveedor de servicios debe realizar pruebas de calidad y seguridad a los equipos y EPP para verificar sus condiciones de trabajo, realizar la reposición inmediata por cualquier defecto o deterioro con base en las especificaciones establecidas por EBSA.
- El proveedor de servicios deberá con prontitud implementar medidas de control de las deficiencias relacionadas con la seguridad, riesgos e impactos ambientales negativos.
- El proveedor de servicios cuando se lo soliciten deberá poner a disposición de los interventores, de los profesionales de seguridad y ambiente o de los auditores toda la documentación relacionada con seguridad, salud, ambiente e incluso la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social.
- Todos los trabajadores deberán portar la dotación o ropa de trabajo con la identificación respectiva de EBSA y del proveedor, según lo establece el "Manual de Identidad corporativa".
- El porte de carnet será definido con el interventor según el tipo de trabajo que deban realizar. Esta identificación de ropa o carnet será de obligatoria utilización a partir del primer día de trabajo.

- El proveedor de servicios deberá realizarles a los trabajadores evaluación médica ocupacional de ingreso sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.

7.2.2 Procedimientos de Trabajo

La organización debe elaborar e implementar procedimientos escritos para las tareas críticas de mayor riesgo en seguridad y ambiente, teniendo en cuenta la identificación de aspectos, peligros y riesgos.

La organización puede adoptar los procedimientos del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente.

Los procedimientos de trabajo seguro (PTS) y de gestión ambiental son de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, si no existe el procedimiento debe ser elaborado cumpliendo los estándares de seguridad exigidos por EBSA los cuales pueden ser más exigentes, pero nunca inferiores a los mismos.

Los procedimientos de trabajo seguro y gestión ambiental deben ser dados a conocer por el Interventor en la reunión de iniciación y el proveedor a su vez a los trabajadores.

A continuación, se presentan los procedimientos ambientales y de seguridad que se deben tener en cuenta en las actividades que realizará el proveedor de servicios:

7.2.2.1 Procedimientos Ambientales

7.2.2.1.1 Manejo De Residuos Peligrosos, Industriales, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Escombros

- Los residuos industriales como aisladores y seccionadores en porcelana, residuos de cables de aluminio aislado y desnudo, cables de cobre aislado y desnudo, herrajes; y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y los residuos peligrosos se deben recoger de los sitios de generación y llevarlos hacia el sitio de almacenamiento temporal en cada una de las zonas y una vez transcurrido el tiempo de almacenamiento transportarlos al almacén general de EBSA para su disposición final, según lo establecido en el procedimiento **"Manejo Integral de Residuos Peligrosos , Industriales y RAEEs" PR-GS-21**
- Los sitios destinados para el almacenamiento adecuado de Residuos Peligrosos, Industriales, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Escombros deben contar con las condiciones ambientales, de seguridad y salubridad definidas en la normatividad vigente.
- El manejo de los escombros debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - No realizar almacenamiento temporal o permanente en áreas de espacio público, a excepción de áreas utilizadas para realizar obras públicas. En este caso, el espacio debe estar delimitado, señalizado y optimizado para reducir áreas afectadas. Además, el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso

de los peatones o dificulte la circulación vehicular, y evite la dispersión o emisión al aire de materiales o el arrastre por la lluvia.

- No realizar cargue, descargue o almacenamiento temporal o permanente sobre cuencas hidrográficas, zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales, áreas de recreación y parques.
- No mezclar los escombros con otro tipo de residuos.
- La disposición final de escombros debe ser realizada por empresas o en sitios autorizados por el municipio o por la autoridad ambiental competente.
- Implementar el procedimiento **"Manejo de escombros" PR-GS-22**

7.2.2.1.2 Poda y Tala de Vegetación

- Antes de iniciar actividades de poda o tala de vegetación, el proveedor de servicios debe entregar al Profesional Gestión Social – Medio Ambiente los documentos listados a continuación, para la realización del trámite de permiso ante la autoridad ambiental competente:
 - Descripción del proyecto de expansión y/o mantenimiento de redes.
 - Censo de los predios por su denominación, número catastral, municipio, vereda y propietario.
 - Permiso de ingreso a predio para podar y/o talar árboles.
 - Inventario de especies a podar, talar o trasplantar
 - Cronograma de actividades.
 - Costos de inversión y de operación
- El proveedor debe realizar las actividades de tala y poda de acuerdo con los permisos otorgados por la autoridad ambiental y así mismo debe:
- Demarcar o ubicar señales de prevención como banderines y avisos de peligro en el lugar donde se realizará el trabajo, para evitar incidentes a conductores, transeúntes y animales.
- Marcar los árboles a intervenir e identificar el sentido de caída del árbol.
- Delimitar las especies a intervenir.
- Talar o podar el árbol técnicamente y utilizar cicatrizante
- Se reitera que si no se tienen los permisos de la autoridad ambiental competente no está autorizado para iniciar las actividades de poda y tala. Este incumplimiento generará inmediatamente la terminación del contrato.

- Los productos maderables resultantes de la tala que sean aptos para comercializar se manejarán de acuerdo con el permiso dado por la autoridad ambiental competente o entregar al propietario y dejar registro de ésta entrega.
- Las ramas, hojas y troncos delgados se deben esparcir procurando que haga buen contacto con el suelo para facilitar su descomposición e incorporación, cuando la actividad se realiza en zona rural. Si se realiza en área urbana, recoger en el menor tiempo y entregar a la empresa de servicio de aseo de la zona para su tratamiento, si existe o de lo contrario, disponerlo en el área rural más cercana garantizando su incorporación.
- Implementar el procedimiento “**Trámites ambientales**” PR-GS-13 y “**Manejo Ambiental de servidumbres**” PR-GS-12 con sus respectivos instructivos.

7.2.2.2 Procedimientos de Seguridad

7.2.2.2.1 Trabajos cerca de circuitos aéreos energizados

Para toda actividad que se realice cerca de líneas aéreas energizadas, se deben tomar precauciones a fin de evitar el contacto directo con las fases. Los trabajadores que ejecuten dicha labor, deben evitar poner en contacto partes de su cuerpo, herramientas o elementos que pueda manipular con movimientos voluntarios o involuntarios.

Se considera DISTANCIA MINIMA DE SEGURIDAD para los trabajos a efectuarse en la proximidad a instalaciones no protegidas de alta o media tensión , la distancia entre el punto más próximo en tensión y el operario o herramienta y equipo a manipular, en consecuencia quienes trabajen cerca de estos elementos, deben acatar las siguientes distancias mínimas:

TENSION NOMINAL ENTRE FASES (Kv)	DISTANCIA MINIMA (m)
Hasta 1	0.80
7,6 / 11,4 / 13,2 / 13,8	0.95
33 / 34,5	1.10
44	1.20
57,5 / 66	1.40
100 / 115	1.80
220 / 230	2.80
500	5.50

7.2.2.2 Trabajos en redes desenergizadas

Un accidente eléctrico es casi siempre previsible y por tanto evitable. Los métodos básicos de trabajo son en redes desenergizadas o en tensión. Para garantizar la seguridad del operario, en ningún caso el mismo operario debe alternar trabajos en tensión con trabajos en redes desenergizadas.

REGLAS DE ORO para trabajo en Redes Desenergizadas

Los trabajos que deban desarrollarse con las redes o equipos desenergizados, deben cumplir las siguientes "Reglas de oro":

- a. **Planeación del Trabajo.** Toda actividad debe ser planeada antes de ser ejecutada; la EBSA dispone de un instrumento FORMATO DIARIO DE SEGURIDAD FT-MS-14 en el cual se identifican las condiciones mínimas para realizar la labor de forma segura. No se debe iniciar ningún trabajo si dicho formato no ha sido diligenciado en su totalidad por parte de los trabajadores que participaran en él.
- b. **Señalar y delimitar la zona de trabajo.** Es la operación de indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente.

El área de trabajo debe ser delimitada por vallas, manilas o bandas reflectivas. En los trabajos nocturnos se deben utilizar conos o vallas fluorescentes y además señales luminosas. Chalecos reflectivos para los operarios.

Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se debe parquear el vehículo de la cuadrilla atrás del área de trabajo y señalizar en ambos lados de la vía.

- c. **Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión**, mediante interruptores y seccionadores, de forma que se asegure la imposibilidad de su cierre intempestivo. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que garantice que el corte sea efectivo.
- d. **Condenación o bloqueo**, de los aparatos de corte. Se llama "condenación o bloqueo" de un aparato de maniobra al conjunto de operaciones destinadas a impedir la maniobra de dicho aparato, manteniéndolo en una posición determinada. Señalización en el mando de los aparatos indicando "No energizar" o "prohibido maniobrar" y retirar los portafusibles de los cortacircuitos.
- e. **Verificar ausencia de tensión** en cada una de las fases, con el detector de tensión apropiado al nivel de tensión nominal de la red, el cual debe probarse antes y después de cada utilización. Dicho detector debe ser de señal visual y sonora.
- f. **Puesta a tierra y en cortocircuito** de todas las posibles fuentes de tensión que incidan en la zona de trabajo. Es la operación de unir entre sí todas las fases de una instalación, mediante un puente equipotencial de sección adecuada, que previamente ha sido conectado a tierra.

En tanto no estén efectivamente puestos a tierra, todos los conductores o partes del circuito se consideran como si estuvieran energizados a su tensión nominal.

Los equipos de puesta a tierra se deben manejar con pértigas aisladas, conservando las distancias de seguridad respecto a los conductores, en tanto no se complete la instalación.

Para su instalación, el equipo se conecta primero a tierra, seguida la silleta y después a los conductores que van a ser puestos a tierra; para su desconexión se procede a la inversa.

Los conectores se deben colocar firmemente, evitando que puedan desprenderse o aflojarse durante el desarrollo del trabajo.

Los equipos de puesta a tierra se conectarán a todos los conductores, equipos o puntos que puedan adquirir potencial durante el trabajo.

Cuando la estructura o apoyo tenga su propia puesta a tierra, se conecta a ésta. Cuando vaya a "abrirse" un conductor o circuito, se colocarán tierras en ambos lados.

Cuando dos o más trabajadores o cuadrillas laboren en lugares distintos de las mismas líneas o equipo, serán responsables de coordinar la colocación y retiro de los equipos de puesta a tierra en sus lugares de trabajo correspondientes.

- Los trabajos en redes energizadas y desenergizadas siempre deben ser coordinados y planeados con el interventor.

-Todo "trabajo cerca de equipo eléctrico energizado" está sujeto a aprobación previa y por escrito y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Elaborar el procedimiento de trabajo y documentarlo para la tarea específica a desarrollar, donde debe incluir una barrera de control para evitar el contacto con equipos energizados. El procedimiento deberá ser aprobado por el jefe inmediato.
- Los trabajadores deberán estar calificados y capacitados en el procedimiento de trabajo específico a desarrollar
- En el Plan diario de Seguridad preparado por los trabajadores involucrados en el Trabajo se debe especificar los riesgos asociados al mismo como las barrera de control a implementar.
- Si la tarea no se puede completar con la aplicación de una barrera de control, el plan diario de seguridad deberá incluir múltiples barreras de seguridad y de soporte.

MANIOBRAS

Por la seguridad de los trabajadores y del sistema, se debe disponer de un procedimiento que sea lógico, claro y preciso para la adecuada programación, ejecución, reporte y control de

maniobras, esto con el fin de asegurar que las líneas y los equipos no sean energizados o desenergizados por error, un accidente o sin advertencia. Se prohíbe la apertura de cortacircuitos con cargas que puedan exponer al operario o al equipo a un arco eléctrico, salvo que se emplee un equipo que extinga el arco.

7.2.2.2.3 Trabajo en Altura

Todo trabajador que se halle ubicado a una altura igual o superior a 1,5 m, bien sea en los apoyos o en los sistemas de acceso, debe estar anclado permanentemente al equipo o estructura, mediante un sistema de protección contra caídas, atendiendo la reglamentación del Ministerio del Trabajo (Resolución 1409 de 2012 o la que la modifique o sustituya).

Todos los postes y estructuras deben ser inspeccionados cuidadosamente antes de subir a ellos, para comprobar que están en condiciones seguras para desarrollar el trabajo y que puedan sostener pesos y esfuerzos adicionales. Deben revisarse los postes contiguos que se vayan a someter a esfuerzos.

Todo proveedor de servicios y el personal vinculado al desarrollo de cualquier actividad en el que exista el riesgo potencial para un evento de energía gravitacional de caer de una altura de 1,50 m o más sobre un nivel inferior tendrá la obligatoriedad de adoptar medidas de prevención y de protección para todos sus trabajadores.

- Para todos los trabajos temporales y permanentes a desarrollarse en estructuras, equipos e instalaciones donde las condiciones como las anteriormente nombradas existen, la primera alternativa es implementar barreras de control (eliminar el riesgo, implementar una barrera física o minimizar la energía gravitacional) y si no es posible se deben implementar muchas barreras de seguridad y de soporte.
- En los casos en que ni los cambios en el diseño ni la implementación de medidas de prevención de caídas son prácticos, la tercera alternativa debe ser la implementación de medidas de protección o las actividades tendientes a la limitación de caídas o un sistema de detención de caídas.
- La tarea específica siempre será supervisada por un observador que esté calificado y capacitado en el procedimiento de trabajo específico.
- Siempre que exista la posibilidad de caída de objetos a partir de una plataforma de trabajo sobre las personas de abajo, una zona adecuada de trabajo seguro debe ser establecido para asegurar que los empleados y personal no estén expuestos a caídas de objetos. La zona de trabajo debe ser delimitada con cinta de precaución o supervisadas por un ayudante de seguridad
- Para los trabajos en alturas como ascenso, trabajo y descenso de postes, torres de energía, árboles, montajes estructurales, plataformas, andamios, obras civiles y toda actividad en que sea necesario estar por encima de 1,5 metros de altura será obligatorio el uso de arnés de seguridad, eslinga y la instalación de una línea de vida. El arnés de

seguridad deberá ser revisado periódicamente y será sustituido si tiene los siguientes defectos:

- El material cuarteado o deteriorado
 - Cortaduras o desgastes
 - Costuras rotas, remaches, hebillas o ganchos gastados.
 - Ganchos con muelles flojos o débiles y hebillas con ganchos sueltos.
- Para la realización de trabajos en altura siempre deberán realizarla mínimo dos operadores los cuales deben tener las competencias técnicas y legales exigidas en la reglamentación y estar dotados de los equipos para ascenso.
- El trabajo en alturas para su prevención es considerado de alto riesgo por encima de 1.5 metros, por consiguiente el proveedor de servicios que realice esta actividad en la EBSA, deberá cumplir con lo requerido en la normatividad vigente y cumplir rigurosamente con los programas, planes e instructivos que la organización implemente

7.2.3 Uso de equipos, vehículos y motos

7.2.3.1 Uso de Vehículos y Transporte de Personal

- El proveedor de servicios que para el desarrollo de sus actividades posea, contrate o administre vehículos motorizados superiores a 10 unidades o administre personal de conductores debe contar con un plan estratégico de seguridad vial con base en lo estipulado en la resolución 1565 de 2014 el cual establece la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial y el plan estratégico de seguridad vial de EBSA, condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento
- Todos los vehículos usados por los Proveedores de Servicio deben tener la capacidad suficiente y el diseño adecuado para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los conductores de los vehículos deben tener curso en manejo defensivo con contenido teórico y práctico no mayor a un año, licencia de conducción con categoría acorde al vehículo, certificado de revisión técnico-mecánica y SOAT vigente.
- Por ningún motivo se permitirá la utilización de vehículos para transporte de personal con modelo superior a cinco años contados a partir de la iniciación del contrato.
- Los trabajadores deben viajar sentados de acuerdo con la capacidad de los vehículos. No se acepta por ningún motivo personas que viajen en los platones de los vehículos tipo pick up o grúas.

- Todos los vehículos deben contar con cinturones de seguridad para todos los ocupantes de acuerdo con la capacidad demostrada en la tarjeta de autorización del vehículo.
- Para el transporte de materiales, herramientas y equipos se debe realizar en vehículos acondicionados para ello y la carga debe ir señalizada y asegurada con base en la normatividad vigente.
- El proveedor de servicios implementará un procedimiento que le permita realizar análisis preoperacional a los vehículos.
- El proveedor de servicios debe implementar un programa de mantenimiento preventivo para este tipo de vehículos y reportar a la interventoría su desarrollo.
- No se autoriza el transporte de un número superior de trabajadores a la capacidad autorizada para el vehículo.
- Todo vehículo debe tener equipo de carretera que contenga como mínimo caja de herramientas, botiquín para primeros auxilios, linterna, teléfonos de emergencia, señales reflectivas para señalización, gato, cruceta, llanta de repuesto, extintor multipropósito de capacidad mínima de 20 lb (camperos, automóviles o camionetas).
- Los operadores deberán conducir a velocidades seguras según las condiciones de las vías y en ningún caso superará los 80 kilómetros por hora en las autopistas y vías autorizadas de alta velocidad, y en el casco urbano no superará los 30 kilómetros por hora.

7.2.3.2 Uso de Motos

Todo conductor debe:

- Diligenciar el formato **"Inspección pre-operacional motos"** antes de utilizar la moto.
- Portar: Licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente a su vehículo, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Carta de propiedad de la moto, certificado técnico-mecánico y de gases (la cual se renovará cada año)
- Es obligatorio el uso del casco integral de motocicleta certificado, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la norma técnica colombiana Icontec NTC 4533.
- El conductor deberá portar el traje protector cumpliendo con los estándares EN1621 con características reflectivas para que sean visibles en horas nocturnas y siempre que la visibilidad sea escasa.
- Si requiere el parrillero, él deberá hacer uso de los mismos elementos de protección personal de los conductores.

- Se prohíbe conducir la motocicleta en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en condiciones que limiten las facultades físicas y mentales.
- Se prohíbe usar el celular o equipos de comunicación mientras se conduce. El conductor deberá detener la marcha y parquear en forma segura antes establecer comunicación. Esta restricción aplica aun cuando los equipos cuenten con dispositivos manos libres.
- Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla.
- No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban.
- Respetar los límites de velocidad zonas rurales donde las velocidades máximas serán de treinta (20) kilómetros por hora, La velocidad máxima permitida en vías urbanas será de cincuenta (50) Kilómetros por hora.
- No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles.
- Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.
- Los motociclistas no llevarán cargas mayores a la capacidad de la motocicleta.
- Está prohibido a los motociclistas realizar actos de acrobacia en las vías públicas o agarrarse de otro vehículo para ser remolcado.
- Todas las motocicletas usadas por los Proveedores de Servicio tendrán la capacidad suficiente y el diseño adecuado para el desarrollo de las actividades contratadas.
- El proveedor de servicios deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo para este tipo de vehículos y reportar a la interventoría su desarrollo.
- El Proveedor de servicios deberá tener un procedimiento operativo normalizado (PON) de emergencia en caso de incidentes con motocicletas que incluye la comunicación de emergencia, equipo de primeros auxilios y solicitud de servicio de ambulancia entre otros.

7.2.4 Uso de equipos críticos

- El Proveedor de Servicios deberá garantizar que los operadores han recibido capacitación en un programa estructurado sobre la operación segura del equipo crítico y tiene un conocimiento de las limitaciones de los equipos críticos para ser operado.

- El Proveedor de Servicios deberá garantizar que la orientación se ofrece a todos los operadores en la operación de cualquier equipo crítico antes de que el equipo sea utilizado en el sitio.
- El Proveedor de Servicios deberá garantizar que la inspección y el mantenimiento se realiza de acuerdo con los requerimientos del fabricante para cualquier operación del equipo crítico para realizar el trabajo y la inspección y los registros se mantienen.
- Los operadores deberán realizar inspecciones preoperacionales de todos los equipos críticos y mantener los registros.
- En el plan diario de seguridad y ambiente se incluirán los detalles sobre el uso de los equipos, tales como la configuración del vehículo, la estabilización, la protección de la zona de trabajo, los requisitos de aparejo, las limitaciones de funcionamiento de la operación del equipo y las distancias mínimas de seguridad o espacio seguro con acercamiento a sistemas eléctricos energizados. El Operador del plan diario lo revisarán con los demás trabajadores en el sitio antes del inicio del trabajo.
- Todo el trabajo que exija el uso de equipos críticos móviles cerca de estructuras eléctricas de apoyo, como torres, postes y cables tensores, deberán cumplir las siguientes condiciones:

El operador garantizará que los equipos pesados operativos móviles se mantendrán a una distancia mínima de seguridad de cualquier estructura eléctrica de apoyo

El perímetro de la zona y la estructura deberá estar marcado con conos, vallas o cinta de precaución. Estas ayudas visuales se instalarán de modo que el operador del equipo tenga un buen contacto visual con ellos mientras trabajan en el área.

7.2.4.1 Uso de Motosierras

- Al realizar trabajos que implique el uso de motosierras el operario deberá estar capacitado sobre el uso seguro de éste tipo de máquinas y así mismo debe utilizar el equipo de protección personal estandarizado.
- El operario debe estar capacitado en procedimientos para manejo de especies selectivas en servidumbres.
- Al desarrollar trabajos con motosierra se debe conocer pormenorizadamente el manual de instrucciones y las características de la máquina que se va a utilizar, las del trabajo a desarrollar y los riesgos que involucran.
- La máquina deberá hallarse en todo momento en perfectas condiciones de uso y siempre se realizará análisis preoperacional.

- Todo trabajo con motosierra se considera de alto riesgo por lo cual debe realizarse la identificación de los riesgos asociados y la implementación de las barreras respectivas. Hasta tanto no se hayan implementado no se debe autorizar la iniciación del trabajo.
- La motosierra será siempre operada por una única persona y no se permitirá la ubicación de trabajadores o usuarios dentro del radio de acción. El trabajador deberá respetar en todo momento una distancia prudencial respecto a sus compañeros y/o terceras personas, dependiendo la misma de la naturaleza del trabajo a efectuar, para lo cual debe demarcar el área segura de trabajo con cinta y conos.
- El requisito de utilizar cinta de precaución no se aplica necesariamente a todos los trabajos de mantenimiento; su uso y el tamaño del área de trabajo seguro se determina durante la evaluación de riesgos del sitio realizado con anterioridad al inicio del trabajo en el sitio.
- Cuando se utilice una motosierra para talar árboles pequeños o grandes a nivel del suelo, la zona segura de trabajo debe ser 2 árboles de longitud del árbol a talar. En terrenos con pendiente, las zonas seguras de trabajo se mantendrán a más de 2 árboles.

7.3 Bloqueo y Etiquetado

Con el fin de evitar la energización de una celda, circuito, línea o un equipo, que pueda causar lesiones a los trabajadores, se debe definir un procedimiento escrito sobre las actividades a realizar para el bloqueo y etiquetado, responsables y elementos; o adoptar el de EBSA "**Etiquetado, bloqueo y rotulado**" PR-MS-05.

El procedimiento de "Bloqueo y Etiquetado" debe socializarse al personal de la organización involucrado y a su vez, se exigirá el cumplimiento de este procedimiento al igual que la adquisición de los kits de bloqueo y etiquetado requeridos por EBSA. A través de observaciones de trabajo seguro se hará seguimiento al uso correcto de los equipos de bloqueo y etiquetado a los proveedores que en sus procesos aplique.

7.4 Preparación ante emergencias

El proveedor de servicios debe contar con un "Plan de contingencias" para la atención de emergencias en el desarrollo del proyecto, con el propósito de proteger la vida humana (trabajadores y comunidad), la infraestructura, bienes (empresa y de terceros), proporcionando conocimientos y aptitudes organizativas y operativas a los trabajadores de la organización y este debe ser parte integral del plan de emergencias.

El plan debe contener: Plan Estratégico, Plan Informativo y Plan Operativo, el cual facilita la identificación de riesgos, su preparación, mitigación y atención, en el antes, durante y después de una emergencia; para los siguientes casos cuando aplique:

- Incendio en áreas administrativas
- Sismo

- Accidente de tránsito
- Derrame de sustancias
- Paquete sospechoso /amenaza
- Incidente de trabajo en alturas
- Incendio en subestaciones

Además, debe elaborar un plan de contingencias ambientales, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y responder a las posibles contingencias ambientales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades como derrame de aceite dieléctrico, tala de vegetación sin autorización, rompimiento de bombillas con mercurio, entre otros; derivado de los aspectos e impactos ambientales identificados

El proveedor de servicios debe dar a conocer los anteriores documentos a los trabajadores durante la reunión inicial y debe hacer parte del proceso de inducción cada vez que se vincule un nuevo trabajador.

EBSA define los siguientes requisitos que debe cumplir el proveedor de servicios en el manejo de emergencias y contingencias ambientales, además de las anteriores:

- El personal del proveedor de servicios que se encuentre dentro de las instalaciones locativas de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. debe acogerse a los mecanismos de respuesta ante emergencia, dados a conocer en la inducción.
- El interventor, el profesional de seguridad o cualquier responsable de EBSA tiene la autoridad; y el proveedor de servicios tiene la obligación de detener el trabajo siempre que en la opinión de cualquiera de las partes esta interrupción sea necesaria para garantizar la seguridad de una vida, o cualquier equipo, estructura o propiedad.
- Si para la ejecución del trabajo se requiere realizar trabajos en altura, el proveedor debe tener estandarizado el plan para rescate en altura y así mismo haberle proporcionado entrenamiento en el mismo a los trabajadores.
- El proveedor debe disponer de los elementos mínimos para mitigar las consecuencias de los incidentes que se puedan presentar los cuales deben estar en botiquines ubicados en los sitios de fácil acceso con los elementos básicos (Apósitos de 12,7 x 22.8; gasa estéril paquete X 2 unidades; toalla higiénica; baja lenguas; esparadrapo de 2" y 4"; Yodopovidona Espuma de 120 ml y Yodopovidona Solución de 120 ml; solución Salina X 100 ml; curitas; vendas elásticas 2x5, 3x5 y 5x5; inmovilizador Sam Splin; inmovilizador cervical; guantes desechables; gafas de seguridad transparentes; tapabocas; bolsa roja para residuos biológicos; termómetro digital; máscara tipo llavero para RCP; micropore de 1/2" y 1"; tijeras de trauma; cinta de señalización X 20 m; linterna con pilas cargadas; Manual de primeros auxilios; lista de teléfonos de emergencia; papel y lapicero) y con camillas que permitan el traslado si se requiere. Todo lo anterior debe estar debidamente estipulado en el plan de emergencia.

- El proveedor de servicios deberá cumplir con todas las leyes, estatutos y reglamentos y con las instrucciones de EBSA respecto a incendios y la prevención de los mismos.
- El proveedor de servicios deberá proveer y mantener los equipos de extinción de incendios portátiles acorde con lo que establezca su plan de emergencia y serán mantenidos hasta tanto el trabajo haya sido terminado y recibido a satisfacción por parte de EBSA.
- El proveedor de servicios deberá proporcionar entrenamiento a los trabajadores en técnicas de extinción de incendios

7.5 Planeación de Seguridad y Ambiente

La metodología para planificación de seguridad y ambiente de los proyectos y actividades se define en el procedimiento "**Planeamiento de Seguridad y Ambiente**" PR-GS-18, el cual debe ser aplicado por el proveedor de servicios, quien debe garantizar que todos los controles de riesgos y barreras estén implementados antes del inicio de trabajo, y se mantendrán en todo momento hasta la finalización del trabajo.

7.5.1 Niveles de Planeación

Para las situaciones de riesgo identificadas en EBSA se tienen los siguientes niveles de planeación y los planes necesarios para cada nivel los cuales serán la base para la planificación de los trabajos por parte del proveedor de servicios

- Nivel 1: Si el proyecto contempla trabajos con actividades de riesgo medio y alto y con duración superior a 20 días, el proveedor de servicios debe elaborar: un Plan de Tareas Críticas, un Plan de Seguridad y Ambiente del Proyecto y Planes Diarios de Seguridad y Ambiente.
- Nivel 2: Si el proyecto contempla trabajos con actividades de riesgo medio y alto y con duración superior a 6 días y menor a 20 días los Jefes de área, Interventores, Coordinadores, Jefes de cuadrilla, Proveedor de servicios, según corresponda; deben elaborar: un Plan de Seguridad y Ambiente del Proyecto y Planes Diarios de Seguridad y Ambiente.
- Nivel 3: Si el proyecto contempla trabajos con actividades de riesgo medio y alto y una duración menor a 6 días, cada equipo debe preparar Planes Diarios de Seguridad y Ambiente para todas las tareas relacionadas con el Trabajo.

Nota: Si el proyecto tiene varios alcances para cada alcance se requiere cumplir las exigencias anteriores de acuerdo al nivel que aplique

7.5.2 Plan de tareas críticas

Cuando proceda tal como se especifica en los niveles de riesgo, el proveedor de servicios hará entrega al interventor antes de la iniciación de los trabajos el "Plan de tareas críticas" el cual muestra la secuencia de las tareas necesarias para realizar el trabajo. El Plan de tareas Críticas incluirá el tiempo, los recursos y el equipo especial necesario para cada tarea definida en el plan. El Interventor revisará y realizará los correspondientes comentarios.

7.5.3 Planes de Seguridad y Ambiente del proyecto

- Para proyectos de nivel 1 y 2, el proveedor de servicios proporcionará al interventor, antes de la iniciación de los trabajos en el sitio y cada tres (3) meses a partir de entonces, un Plan de Seguridad del Proyecto utilizando el Formato: Plan de seguridad y medio ambiente (Anexo al procedimiento "Planeamiento de Seguridad y Ambiente" PR-GS-18). El Plan de Seguridad y Ambiente del Proyecto deberá identificar la secuencia de actividades que se cumplirán durante los próximos tres (3) meses o durante el tiempo que dure el proyecto. Para cada actividad, el plan identificará los peligros y aspectos de alto riesgo que pueden estar presentes e incluyen un análisis de barrera que identifica las barreras de control, barreras de seguridad y barreras de apoyo necesarios para cada situación de alto riesgo. Este plan deberá estar firmado por un especialista en salud ocupacional con licencia.
- El Interventor revisará el Plan de Seguridad y Ambiente del proyecto y puede requerir al proveedor para que le haga modificaciones que se consideren, previo análisis conjunto. El proveedor hará las modificaciones acordadas y previo a la iniciación del contrato reunirá a los trabajadores para la presentación y análisis del plan de seguridad y ambiente. Esta actividad la documentará en un acta de reunión.
- La responsabilidad por la exactitud, integridad, idoneidad, aplicación y comunicación del Plan será responsabilidad exclusiva del proveedor y debe actualizarlo para hacer frente a las nuevas tareas importantes que puedan surgir durante el curso del Trabajo, siempre y cuando se realice con el consentimiento previo por escrito del interventor

7.5.4 Plan diario de seguridad y ambiente

- Al comienzo de cada turno de trabajo y antes de iniciar cualquier trabajo en el sitio, el grupo de trabajo del proveedor preparará un Plan diario de Seguridad y Ambiente en el trabajo usando el formato **FT-MS-14 "Plan Diario de Seguridad y Ambiente"**, donde los empleados y los equipos de trabajo evalúan los problemas críticos de seguridad y ambiente relativos a la jornada de trabajo. El proveedor deberá proporcionar al interventor una copia de todos los planes diarios de seguridad de trabajo los cuales serán archivados por éste.
- El plan diario de identificará la secuencia de tareas a realizar y los peligros y aspectos de alto riesgo y de mediano riesgo que pueden estar presentes en relación con cada tarea. El plan incluirá un análisis de barreras que identifica las barreras de control, barreras de seguridad y barreras de apoyo necesario para cada situación de riesgo. Si las condiciones de trabajo correspondientes al cambio de turno de trabajo dan lugar a nuevos riesgos el proveedor o la autoridad responsable deberá revisar el Plan diario de seguridad y ambiente antes de reiniciar la actividad.

- Todos los trabajadores deberán cumplir con los requisitos de cada plan diario aplicable a Seguridad en el Trabajo y será responsabilidad del proveedor velar por su estricto cumplimiento.

8. EDUCACIÓN

8.1 Entrenamiento

8.1.1 Funciones y responsabilidades:

El proveedor de servicios debe definir funciones, autoridades y responsabilidades para el personal de la organización; de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades que desarrollará.

8.1.1.1 Coordinador de actividades en Seguridad y Ambiente

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Cuando se realicen trabajos complejos o superiores a 20 días, el proveedor de servicios debe asignar un personal mínimo para la coordinación de las actividades de Seguridad, Salud y Ambiente, teniendo en cuenta lo descrito en la tabla siguiente:

No. de trabajadores	Personal mínimo para la coordinación de actividades en Seguridad, Salud y Ambiente
1 – 30	Responsable del contrato asignado por el proveedor de servicios
31- 100	Un Técnico o Tecnólogo con licencia en Salud Ocupacional y con educación o experiencia en el área Ambiental
Mayores a 100	Un Profesional con licencia en Salud Ocupacional y con educación o experiencia en gestión Ambiental

8.1.1.2 Empleo de estudiantes y menores de edad:

Las siguientes actividades están prohibidas para los estudiantes y para los menores de edad autorizados por el Ministerio de Trabajo:

- Trabajar en redes energizadas y desenergizadas
- Trabajar en el sector forestal

- El uso de equipos mecánicos (por ejemplo, motosierras)
- La exposición a peligros de alto riesgo como por ejemplo trabajo en altura, izaje de cargas, riesgo eléctrico, conducción de vehículos, espacios confinados etc.
- Conducción de vehículos y motocicletas

Los menores de edad que están autorizados para realizar actividades son los que se encuentren realizando su práctica empresarial según lo reglamentado por el SENA pero de ninguna manera están autorizados para realizar actividades de alto riesgo.

El proveedor de servicios empleará en y sobre la ejecución del Trabajo sólo las personas que sean cuidadosos, competentes y eficientes en sus respectivos oficios y profesiones. EBSA tiene la libertad de requerir al proveedor para retirar del sitio inmediatamente a cualquier trabajador que en opinión objetiva de la autoridad responsable se comporta inadecuadamente, es incompetente o negligente en el desempeño de sus funciones, o no cumple con la legislación vigente o con las políticas de EBSA incluyendo el plan de seguridad y ambiente del proyecto o los planes diarios de seguridad y ambiente en el trabajo. Dicha persona no podrá ser empleada de nuevo en el sitio de Trabajo sin el consentimiento previo por escrito del propietario.

8.1.2 Capacitación y formación:

8.1.2.1 Inducción y reinducción:

El proveedor de servicios deberá participar en una reunión de inducción en seguridad y ambiente en el sitio realizado por el interventor antes de la iniciación de los trabajos. Esta reunión es obligatoria para los supervisores y subcontratistas y personal que estará durante el proyecto.

Esta orientación abarcará temas específicos del proyecto, se socializará la política de seguridad y ambiente y los principios de EBSA, se identificarán los límites de la zona de trabajo seguro y todos las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias., cuestiones de seguridad, ambiente y restricciones, y el plan de respuesta ante emergencias y contingencias ambientales, entre otros temas.

Se debe instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad

Posteriormente, durante la ejecución del Trabajo en el sitio, el proveedor deberá realizar inducción en seguridad y ambiente para nuevos trabajadores o subcontratistas antes de iniciar el trabajo y reinducción a trabajadores que por algún motivo cambien de ocupación; y documentará la realización de las mismas según lo establezca el procedimiento interno de EBSA.

8.1.2.2 Formación y Capacitación:

Se debe identificar las necesidades de formación y capacitación para el personal del proveedor de servicios en seguridad y ambiente, de acuerdo con las actividades que desarrolle, diseñar un programa estructurado, asegurar los recursos para suplir dichas necesidades, ejecutar las actividades y evaluar su eficacia.

El plan de capacitación debe estar definido para la alta dirección y para el personal operativo haciendo énfasis en las actividades de alto riesgo (riesgo eléctrico, trabajo en altura, poda y tala y seguridad vial como mínimo).

El proveedor debe establecer los requisitos mínimos en las competencias técnicas en educación, conocimientos, habilidades y experiencia para cada cargo y la selección del personal se realizará con base en los criterios identificados.

Los gerentes, supervisores y jefes de cuadrilla deben recibir entrenamiento en gestión del riesgo, técnicas de supervisión, comunicación efectiva, observaciones e inspecciones de seguridad y planificación.

8.2 Reuniones de Seguridad y Ambiente

El proveedor de servicios deberá llevar a cabo reuniones de seguridad y ambiente con sus empleados por lo menos una vez al mes o según lo solicitado por el Interventor. Estas reuniones de seguridad siempre deben ser lideradas por la alta dirección del proveedor. A éstas podrá asistir el interventor o los profesionales de seguridad y ambiente de la EBSA según planificación previa. Las actas de las reuniones se remitirán al interventor en los tres días hábiles siguientes a la reunión.

Los asuntos tratados en las reuniones de seguridad siempre deben estar centrados en los riesgos altos, en procedimientos seguros, políticas, en controles y debe incluir por lo menos algunos de los siguientes aspectos:

- La emisión de nuevos procedimientos y/o revisión de los procedimientos existentes.
- Retroalimentación positiva de la calidad de la planificación del trabajo
- Los resultados de las auditorías internas e inspecciones externas del ambiente de trabajo, observaciones de seguridad en el trabajo y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por EBSA
- Análisis de condiciones y actos subestandar de alto riesgo reportados así como de impactos ambientales negativos
- Desempeño de Salud, Seguridad Ambiente del proveedor de servicios y alcance de los objetivos.
- Análisis de incidentes de alto riesgo y planes de acción propuestos
- Análisis de las lecciones aprendidas de los incidentes de alto riesgo
- La situación de las investigaciones de incidentes de alto riesgo, enfermedades profesionales, acciones correctivas y acciones preventivas.
- Resultado de la investigación de incidentes ambientales
- Procedimientos operativos para manejo de impactos ambientales significativos

- Recomendaciones para el mejoramiento continuo
- Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- Actualización legal en temas que apliquen a los procesos en seguridad, salud y ambiente
- El feedback (respuesta / retorno) o retroalimentación de problemas de seguridad, salud y ambiente planteados a la alta dirección.
- Seguimiento a los compromisos de las reuniones previas
- Comportamiento de indicadores en seguridad salud y ambiente
- Ejercicios prácticos de identificación de competencias técnicas y de seguridad y ambiente de los trabajadores.
- Ejercicios prácticos de resolución de problemas de seguridad mediante análisis de riesgos y métodos de control.

Además, el proveedor de servicios debe dar cumplimiento Acto de Gerencia No. 046 del 18 de diciembre de 2014 el cual establece y reglamenta la realización de reuniones específicas para analizar, evaluar y reportar información relacionada con la salud, la seguridad en el trabajo y la gestión ambiental; en el mismo se establece la metodología, frecuencia y temas a tratar en estas reuniones.

8.3 Promoción y comunicación

El proveedor de servicios debe establecer canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

La organización debe promocionar la seguridad y la salud en el trabajo para fomentar comportamientos seguros en el desarrollo de las actividades diarias, sensibilizando al personal en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano; para lo cual debe:

- Proporcionar material de promoción y prevención en salud, seguridad y bienestar; además del cuidado y prevención de impactos ambientales.
- Proporcionar material educativo a los empleados para promover la seguridad, salud, el bienestar y el cuidado al ambiente
- Proporcionar material educativo para fomentar la seguridad y el cuidado al ambiente fuera del trabajo
- Fomentar el reconocimiento y exaltar los éxitos y logros de seguridad y ambiente
- Realizar talleres de prevención de consumo de alcohol, consumo de sustancias psicoactivas y tabaquismo

El proveedor de servicios debe contar con una política sobre alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, la cual debe estar alineada con **la política de EBSA** que se presenta a continuación:

La EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P reconoce que la ingesta y abuso del alcohol, el consumo de sustancias psicoactivas y tabaco, por parte de los funcionarios genera no solo deterioro en las condiciones de salud del trabajador, sino que además repercute de una manera significativa en el rendimiento individual y colectivo de los miembros de la organización.

El síndrome de dependencia al alcohol y el consumo de sustancias psicoactivas son un problema de salud pública, pero son condiciones susceptibles de tratamiento y rehabilitación y como tal lo acepta y lo reconoce nuestra organización. La organización como estrategia preventiva, implementa un programa de Prevención de Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Tabaco, por lo cual los trabajadores deben ser partícipes del mismo. Los empleados que sospechen tener problemas de dependencia a estas sustancias deben buscar asesoramiento y seguir un tratamiento y rehabilitación apropiado, para ello cuenta con el apoyo de la Coordinación de Bienestar Social.

Es Política de La EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ, que en horas de trabajo, en instalaciones de la organización, sitios habituales de trabajo o en el transporte que suministre la organización, los empleados no hagan uso, posesión, manufactura o distribución ilegal de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, por esta razón la empresa se encargará de sensibilizar y educar a sus funcionarios en el tema.

Ante el incumplimiento de esta política por parte de los empleados la Organización tomará las medidas disciplinarias según las normas y directrices establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. El personal contratista también está cubierto por esta Política y aquellos que la violen serán retirados de las instalaciones y se aplicaran las acciones pertinentes.

8.4 Seguridad Pública

Con el fin de garantizar la seguridad del pública en las zonas afectadas por las actividades realizadas por la organización, el proveedor de servicios debe diseñar e implementar un "Plan de Seguridad Pública" teniendo en cuenta la evaluación de riesgos. Es necesario definir e implementar medidas específicas de acuerdo con el análisis de riesgo (señalización y demarcación, entre otras) y la preparación y respuesta ante emergencias.

9. CONTROL

Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización establecida en el decreto 1072 de 2015

9.1 Seguridad Industrial

9.1.1. Equipos de Protección Personal

El suministro de Elementos de Protección Personal será obligatorio con base en el tipo de riesgo identificado desde el momento de la iniciación del contrato y así mismo debe exigir y verificar su utilización con base en lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979 y para ello el proveedor de servicios debe identificar los elementos de seguridad requeridos de acuerdo con el cargo en la organización y la actividad a realizar, para lo cual cumplirá con la "**Matriz de elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas y equipos de seguridad de EBSA**".

Adicionalmente, el proveedor de servicios debe identificar el tipo de herramientas y equipos que se deben utilizar para la realización de tareas críticas, teniendo en cuenta la "**Matriz de herramientas y equipos críticos**" de EBSA.

Por lo anterior, el proveedor debe elaborar un procedimiento que describa las actividades de selección, suministro, entrenamiento, uso, mantenimiento y disposición final de EPP o adoptar el procedimiento "**Selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal, equipos de seguridad, herramientas críticas y equipos críticos**" PR-GS-24.

9.1.2. Inspecciones y Mantenimiento

Con el fin de identificar situaciones potenciales que puedan ocasionar riesgos para el medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas, el proveedor de servicios debe implementar el procedimiento "**Inspecciones**" PR-GS-25; el cual establece los lineamientos para programar y realizar inspecciones a todos los ambientes de trabajo, almacenamiento de residuos, equipos de protección contra caídas – EPCC, equipos y elementos de respuesta ante emergencias, herramientas críticas y equipos críticos, vehículos, motos y maquinaria pesada de su propiedad y de sus contratistas; por lo tanto el proveedor de servicios debe:

- Definir un plan de inspecciones planeadas, los responsables y la generación de informes de dichas inspecciones.
- Definir estrategias para inspecciones pre operacionales para equipos y herramientas críticas
- Contar con un plan de mantenimiento para equipos móviles (vehículos)
- Realizar inspecciones y mantenimiento a equipos del sistema y a las Instalaciones del lugar de trabajo
- Realizar pruebas dieléctricas a los equipos y elementos de protección personal y colectiva.

Además, debe implementar los siguientes formatos:

- Inspección de Ambientes de trabajo.
- Inspección de EPP, EPCC y Equipos de Seguridad para Tareas Críticas
- Inspección Equipo Móvil
- Inspección Herramientas
- Inspección Botiquines
- Inspección de Extintores
- Inspección pre-operacional Equipos Críticos
- Inspección pre-operacional de motos
- Plan de Acción derivado de las inspecciones

La inspección pre-operacional de equipo móvil (vehículos, grúas y montacargas) debe ser realizada de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento **"Control y asignación de vehículos" PR-SL-03** de EBSA.

La organización puede adoptar los procedimientos y formatos definidos pro EBSA o puede definir sus propios procedimientos y formatos, siempre y cuando se respeten los estándares de seguridad y ambiente tratados en estos, los cuales pueden ser más exigentes, pero nunca podrán ser inferiores.

9.2. Higiene Industrial

El proveedor de servicios debe establecer programas de vigilancia epidemiológica con el fin de prevenir las enfermedades laborales asociadas a sus factores de riesgo y básicamente debe contar con los siguientes programas:

Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la gestión integral de factores de riesgo psicosociales.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de los Desórdenes Musculoesqueléticos.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de riesgo cardiovascular.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud visual y salud auditiva.

9.3. Gestión de la Salud

El proveedor de servicios debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007 respecto a la obligatoriedad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales y así mismo implementar vigilancia epidemiológica para factores de riesgo sicosocial con base en la Resolución 2646 de 2008.

Así mismo debe establecer programas para controlar la exposición a: residuos peligrosos, riesgos biológicos, riesgo ergonómico; entre otros, teniendo en cuenta el análisis de riesgos de la actividad, para lo cual, puede adoptar los programas y documentos de EBSA como:

- Programa de gestión integral de residuos peligrosos.
-
- Normas de Prevención y manejo de accidentes de trabajo en campo
- Adicionalmente, los residuos peligrosos generados como: aceite dieléctrico, transformadores usados, baterías, residuos de pinturas y balastos; el proveedor de servicios debe cumplir con

el procedimiento "**Manejo de residuos peligrosos**" PR-GS-20 y los instructivos: "**Control y remediación de rompimiento de bombillas con mercurio, TRC y LCD**" IN-GS-04 y "**Control y remediación de derrames de aceite y otras sustancias químicas**" IN-GS-05; y darles el manejo definido a continuación:

- Recoger los residuos en el sitio de generación y transportarlos a los sitios de almacenamiento temporal en zonas o al almacén general ubicado en la ciudad de Tunja; teniendo en cuenta que el transporte se debe realizar de acuerdo con los requisitos definidos en el Decreto 1609 de 2002, o la norma que lo derogue o modifique; dentro de los cuales está: señalización de los vehículos, ubicación de bandejas para evitar derrame de aceite dieléctrico, tarjeta de seguridad del residuo o sustancia transportada y contar con kit de derrames para utilizar en caso de una contingencia.
- El proveedor debe tener un kit de derrames de aceite para el caso de una contingencia, el cual debe contener: absorbente industrial, escoba, pala antichispas, barreras absorbentes, cinta de seguridad, guantes de nitrilo, overol anti fluidos, monogafas de seguridad, protección respiratoria para vapores orgánicos, sellante epóxido para parte metálicas y bolsas plásticas color naranja. Los elementos mencionados deben estar disponibles en los sitios donde sea factible que esto suceda, en lugares visibles y de fácil acceso para el personal.
- Todos los materiales o residuos peligrosos deben contar con la hoja de seguridad de materiales "Material Safety Data Sheet" (MSDS)
- Si el proveedor requiere transportar éste tipo de residuos debe cumplir con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 y el conductor debe estar capacitado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1223 de 2014.

9.4 Gestión Ambiental

En la planeación de los proyectos, el proveedor de servicios debe realizar la verificación ante la autoridad ambiental competente, si en el área de intervención hay presencia de áreas de reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva, de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida; para lo cual debe dar estricto cumplimiento al procedimiento "**Trámites ambientales**" PR-GS-13 con el fin de obtener los permisos de la autoridad ambiental competente para realizar dicha actividad.

Además, se debe elaborar el plan de manejo al que haya lugar de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Si en los proyectos se requiere realizar poda o tala de vegetación se debe elaborar un procedimiento para la realización de estas actividades o adoptar el procedimiento de EBSA "**Manejo Ambiental de Servidumbres**" PR-GS-12; si se manejan residuos peligrosos incluyendo aquellos contaminados con PCB se debe elaborar un procedimiento o adoptar el procedimiento de EBSA "**Manejo de Residuos Peligrosos**" PR-GS-20

9.5 Gestión de proveedores de servicios

En concordancia con lo dispuesto en los controles operacionales definidos por la organización, el proveedor de servicios debe documentar e implementar la calificación, administración, supervisión, seguimiento y evaluación a la gestión de sus Proveedores en caso tal de que se les autorice la subcontratación y responderá solidariamente por su cumplimiento

10. MONITOREO

10.1 Observaciones de Seguridad y Ambiente

El proveedor de servicios debe implementar el procedimiento "Observaciones de Trabajo Seguro" PR-GS-19, el cual comprende la planeación, ejecución y evaluación de las observaciones de seguridad y ambiente en el trabajo.

Su estricto cumplimiento será prioritario en el seguimiento que debe realizar la interventoría.

10.2 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Para realizar el reporte, notificación, investigación y análisis de incidentes y accidentes de trabajo, el proveedor de servicios debe implementar el procedimiento "**Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes y Accidentes de Trabajo Proveedores de Servicios**" PR-GS-02; con el fin de identificar sus causas e implementar acciones preventivas y correctivas; este procedimientos debe ser dado a conocer por parte del interventor en la reunión inicial.

Además, el proveedor de servicios debe tener en cuenta:

- Realizar una investigación a fondo de cualquier incidente que se produzca durante la ejecución del Trabajo con base en la metodología propuesta por EBSA independiente a la que realice dentro del cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 y del artículo 2.2.4.6.32 del decreto 1072 de 2015.
- El proveedor de servicios deberá proporcionar al interventor un informe detallado por escrito de sus conclusiones usando el formato establecido en el procedimiento con la documentación complementaria que considere.
- El proveedor de servicios deberá apoyar y asistir la investigación que la EBSA pueda realizar en relación a cualquier incidente y en la implementación de planes de acción.
- En los tres primeros días del mes o cuando finalice la ejecución del trabajo si es un tiempo menor, el proveedor de servicios hará entrega al interventor con copia a la Dirección Gestión Social en el formato Comportamiento estadístico de incidentes de trabajo y ambientales de proveedores de servicios Anexo al procedimiento "Reporte, Investigación y Análisis De Incidentes y Accidentes de Trabajo Proveedores de Servicios" PR-GS-02, la relación detallada de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Los incidentes con riesgo medio y alto deben ser reportados inmediatamente al interventor para que éste informe internamente según los procedimientos establecidos.

- El proveedor de servicios debe garantizar la prestación de primeros auxilios en el lugar o lugares de trabajo para realizar mitigación en caso de que se presente un accidente de trabajo y así mismo debe tener definido su propio plan de emergencia y garantizar entrenamiento a los trabajadores.

En el caso de presentarse un incidente ambiental, el proveedor de servicios debe reportarlo inmediatamente en el formato "**Reporte de incidentes ambientales y de trabajo**" - FRIAT, si el incidente involucra a miembros del público se debe reportar en el formato "**Reporte de incidentes a miembros del público**"; **anexos al procedimiento "Investigación de incidentes ambientales" PR-GS-15**, el cual debe ser implementado por el proveedor de servicios.

10.3 Análisis Estadístico

El proveedor de servicios debe realizar análisis estadístico y elaborar informes sobre incidentes, calidad de la planificación, observaciones, inspecciones entre otros, los cuales deben ser coordinados con el interventor con base en los indicadores establecidos en el decreto 1072/2015.

10.4 Verificación

10.4.1. Revisión por la Dirección

Con el objeto de determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

10.4.2 Auditorías

EBSA realizará control y seguimiento y evaluación a la gestión de este manual según lo determinado en los procedimientos internos.

El proveedor debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación teniendo en cuenta los requisitos del programa y alcance establecidos en el decreto 1072 de 2015.

El Interventor evaluará el desempeño de la seguridad, salud y ambiente del proveedor durante la ejecución del contrato utilizando los formatos de Evaluación y Seguimiento a la Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente para Proveedores de Servicios anexos al procedimiento"

Procedimiento Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente de proveedores de servicios (contratistas/subcontratistas)" PR-CO-08 para emitir concepto respecto a si debe ser tenido en cuenta para futuros contratos con EBSA o no.

11. REUNIÓN DE CIERRE

El proveedor de servicios deberá participar en una reunión de cierre con el interventor donde se realizará una evaluación del desempeño en seguridad, salud y ambiente; en esta reunión se determinará, con base en la evaluación del desempeño en seguridad, salud y ambiente; si el proveedor podrá ser tenido en cuenta para futuros trabajos.

Además, con base en el cumplimiento del procedimiento PR-CO-05 "Procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas" se le hará entrega al proveedor de servicios una copia de las evaluaciones realizadas.

ANEXO 1. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

DIRECTRIZ DE LA POLITICA	OBJETIVOS	INDICADORES	CLASE DE INDICADOR	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
Implementar y mejorar continuamente un sistema de gestión de la seguridad y salud	Realizar la autoevaluación del SGSST e implementar estrategias de mejora	Porcentaje de cumplimiento de estándares mínimos	Estructura	Dirección de Gestión Social	Anual	80%
		Porcentaje de cumplimiento del plan de mejora	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
	Evidenciar el compromiso y apoyo de la alta dirección al SGSST	Requerimientos de la Política de SST	Estructura	Oficina de Planeación y Regulación	Anual	100%
		Porcentaje de ejecución presupuestal	Estructura	Dirección de Gestión Social	Anual	80%
		Porcentaje de observaciones de seguridad realizadas por la alta dirección	Proceso	Gerencias, Direcciones, Jefes de zona	Trimestral	90%
	Lograr la mejora continua del SGSST	Objetivos y metas	Estructura	Dirección de Gestión Social	Trimestral	100%
		Responsabilidades	Estructura	Alta gerencia	Anual	100%
		Porcentaje de cumplimiento del plan anual de trabajo	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
		Porcentaje del cumplimiento de las acciones derivadas de la revisión por la dirección	Proceso	Gerencia	Anual	80%
		Actividades del plan estratégico de seguridad vial	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
		Actividades del plan de emergencia	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
		Porcentaje de cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas	Proceso	Dirección de Gestión Social	Anual	90%
	Garantizar la participación de los trabajadores en la	Porcentaje de reuniones del COPASST	Proceso	COPASST	Trimestral	100%

DIRECTRIZ DE LA POLITICA	OBJETIVOS	INDICADORES	CLASE DE INDICADOR	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
	implementación y mejoramiento del SG-SST	Porcentaje de cumplimiento de las actividades planeadas del COPASST	Proceso	COPASST	Trimestral	90%
Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles para prevenir los incidentes y las enfermedades laborales	Gestionar los riesgos como estrategia de prevención de incidentes laborales	Número de incidentes de alto riesgo	Resultado	Dirección de Gestión Social / Jefes de zona	Mensual	0
		Frecuencia de los accidentes laborales	Resultado	Dirección de Gestión Social / Jefes de zona	Trimestral	3.5
		Índice de frecuencia de accidentes con incapacidad	Resultado	Dirección de Gestión Social	Trimestral	2.5
		Índice de severidad de los accidentes laborales	Resultado	Dirección de Gestión Social	Trimestral	30
		Índice de lesión incapacitante	Resultado	Dirección de Gestión Social	Trimestral	0.2
		Porcentaje de Investigación de incidentes	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	100%
		Cumplimiento del plan de acción derivado de la investigación de incidentes de alto riesgo	Proceso	Dirección de Gestión Social	Semestral	100%
	Gestionar los riesgos como estrategia de prevención de enfermedades laborales	Actividades del programa de vigilancia epidemiológica para factores de riesgo psicosocial	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
		Actividades del programa de vigilancia epidemiológica para desordenes osteomusculares	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
		Porcentaje de trabajadores con evaluación médica ocupacional periódica	Proceso	Dirección de Gestión Social	Anual	100%

DIRECTRIZ DE LA POLITICA	OBJETIVOS	INDICADORES	CLASE DE INDICADOR	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
		Proporción de prevalencia de lesión osteomuscular de origen laboral	Resultado	Dirección de Gestión Social	Semestral	
		Proporción de incidencia de lesión osteomuscular de origen laboral	Resultado	Dirección de Gestión Social	Anual	
		Proporción de prevalencia de estrés ocupacional o patologías relacionadas con estrés	Resultado	Dirección de Gestión Social	Semestral	
		Proporción de incidencia de estrés ocupacional o patologías relacionadas con estrés ocupacional	Resultado	Dirección de Gestión Social	Anual	
		Índice de frecuencia del ausentismo por enfermedad	Resultado	Dirección de talento humano	Semestral	
		Índice de severidad del ausentismo por enfermedad	Resultado	Dirección de talento humano	Semestral	
	Garantizar la capacitación continua en SYSO de acuerdo con las necesidades identificadas	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del plan de capacitación	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	80%
		Porcentaje de trabajadores entrenados para trabajo en altura	Proceso	Dirección de Gestión Social	Anual	100%
		Porcentaje de brigadistas entrenados	Proceso	Dirección de Gestión Social	Anual	80%
	Cumplir con la normatividad legal y demás requisitos aplicables	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización	Actualización de la matriz legal	Estructura	Dirección de Gestión Social	Trimestral

DIRECTRIZ DE LA POLITICA	OBJETIVOS	INDICADORES	CLASE DE INDICADOR	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
Implementar y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental tendiente a la prevención y la mitigación de los impactos ambientales negativos que se generen por las actividades de la empresa	implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión ambiental con el fin de prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos que se generen por el desarrollo de las actividades de la empresa	Cromatografía a equipos con aceite dieléctrico en desecho	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	100%
		Disposición final de equipos con aceite dieléctrico contaminados con PCB	Resultado	Dirección de Gestión Social	Trimestral	100%
		Compensaciones Forestales	Proceso	Dirección de Gestión Social	mensual	100%
		Disposición final de residuos peligrosos	Resultado	Dirección de Gestión Social	Trimestral	100%
	Garantizar el entrenamiento adecuado en todos los niveles de la empresa sobre temas ambientales	Seguimiento a plan de capacitaciones medio ambiente	Proceso	Dirección de Gestión Social	Trimestral	100%
Cumplir con la normatividad legal y demás requisitos aplicables ambientales	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización	Gestión al cumplimiento legal ambiental empresarial	Estructura	Dirección de Gestión Social	mensual	100%